

EL ENCASILLADO EN LAS ELECCIONES DE LA ESPAÑA DE LA RESTAURACIÓN: MURCIA Y EL PAÍS VALENCIANO EN 1907*

Rosa Ana Gutiérrez y Rafael Zurita
Universidad de Alicante

1. Introducción

Si efectuamos un balance historiográfico de los estudios sobre las elecciones en la Restauración en las tres últimas décadas, comprobamos que éstos han seguido en cierta forma la trayectoria del bumerán. El retorno al punto de partida se hace, no obstante, desde un nivel de conocimientos notablemente mejorado y nuevas perspectivas de análisis por la multitud de estudios que jalonan ese período de treinta años y que obligan ya a los historiadores a plantearse estudios de ámbito nacional y nuevas interpretaciones generales sobre esta cuestión.

Podemos situar el origen de la historiografía electoral de la Restauración en la obra pionera de Martínez Cuadrado que, a pesar de las limitaciones derivadas de su consideración de los resultados electorales como verídicos, representó un notable esfuerzo y sigue siendo hoy día una referencia obligada al aportar datos globales y permitir comparaciones entre distintos comicios o entre distritos y circunscripciones¹. El panorama cambió cuando, en los años setenta, aparecen las primeras interpretaciones sobre el funcionamiento del sistema de la Restauración, que demuestran el carácter fraudulento de las elecciones y sus mecanismos, lo que permite entenderlas como expresiones de poder y escaparate de una compleja trama de relaciones político-clientelares².

* Este trabajo está inscrito en el marco del proyecto de investigación GV00-022-9 de la Generalitat Valenciana.

¹ MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969).

² TUSELL, J. (1976); VARELA ORTEGA, J. (1977).

Estas novedosas interpretaciones de un fenómeno como el del caciquismo, tradicionalmente relegado por la historiografía o contemplado desde enfoques simplistas y, con frecuencia, maniqueos, desencadenaron un auténtico aluvión de estudios locales que, en su mayoría, son insuficientes pues se centran exclusivamente en el análisis descriptivo de las elecciones como mejor medio para la comprensión de lo esencial del caciquismo, cuando aquéllas, en realidad, no son más que expresión, en una coyuntura determinada, de la existencia de una tupida red de relaciones dotada de grandes dosis de estabilidad. Paralelamente, y desde una perspectiva opuesta, el desarrollo de los procesos electorales, dado que los gobiernos hacían las elecciones y no al revés, por lo que éstas carecían de influencia determinante, no presentaba gran interés para otros historiadores.

Es a lo largo de la década de 1990 cuando nuevas investigaciones sobre el poder político en la Restauración intentan abordar la cuestión en toda su complejidad combinando el estudio de las relaciones clientelares y de clase entre electores y elegidos, al mismo tiempo que intentan integrar el aspecto visible del caciquismo —los comicios— como un elemento de análisis privilegiado para comprender las complejas relaciones entre centro y periferia, es decir, entre el poder central y los poderes locales.

En esta última línea pretendemos situar una investigación que desde hace algún tiempo venimos desarrollando sobre las elecciones de 1907 en España a partir de la documentación inédita procedente del archivo personal de Juan de la Cierva, ministro de la Gobernación en el Gobierno conservador presidido por Antonio Maura³ y de la que pretendemos aquí adelantar algunas hipótesis y conclusiones provisionales a partir del análisis de algunos casos concretos. En este artículo tomamos como ejemplo dos regiones —las que hoy día configuran la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Murcia— que, por su proximidad geográfica y la diversidad de casos que ofrecen, permiten un enriquecedor análisis comparativo. Se trata de explicar la teoría y la práctica del *encasillado* partiendo de los elementos que lo conforman: de un lado, la posición del poder central encarnado por el Ministro de Gobernación y por sus «delegados» en las provincias, los gobernadores civiles; de otro, el grado de articulación política del poder local, muestra del nivel organizativo de los partidos dinásticos y antidinásticos. Con ello,

³ Una primera aproximación sobre las fuentes y la metodología de dicho proyecto en GUTIÉRREZ LLORET, R.A. y ZURITA ALDEGUER, R. (2000).

podremos precisar los espacios del poder en Murcia y el País Valenciano a través de los resultados electorales.

El marco espacial en que situamos nuestro estudio lo configuran estas dos regiones colindantes del litoral español mediterráneo: el País Valenciano, que está compuesto por las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y Murcia, que es una región uniprovincial. A efectos de división territorial de los escaños y de acuerdo con la Ley de división de distritos de 1871 y la Ley electoral de 1878, la provincia de Valencia contaba con 12 distritos uninominales⁴ y la circunscripción de la capital que elige a tres diputados, Alicante también contaba con una circunscripción de tres diputados, la de Alicante, y siete distritos uninominales⁵, mientras que Castellón sólo tiene siete distritos uninominales⁶. Por último, Murcia se hallaba dividida en dos circunscripciones de tres y cuatro diputados respectivamente: Murcia y Cartagena, y cuatro distritos uninominales⁷.

En la vertiente socio-económica, tanto el País Valenciano como Murcia son ejemplos de un capitalismo periférico propio de los países de la Europa meridional y tienen como rasgo común el hecho de que, en los años finales del ochocientos y primeras décadas del siglo XX, inician el tránsito hacia el desarrollo económico moderno aunque la lentitud del proceso de transformaciones limitará considerablemente su alcance inmediato⁸. En el caso valenciano, los síntomas de modernización económica y social son claros pues desde 1900 era la tercera región industrial de España después de Cataluña y del País Vasco, mientras que en Murcia, si bien se abren nuevas perspectivas, podemos señalar que, al comenzar el nuevo siglo, todavía se percibe en ella una fisonomía preindustrial y escasas modificaciones en la estructura social con una persistente influencia de las oligarquías tradicionales y débil influencia de las clases medias. En ambas regiones el proceso de modernización económica se fundamenta básicamente en el desarrollo de la agricultura comercializada de mayor demanda que tendrá su primer exponente en la expansión de la viticultura valenciana y murciana en el último

⁴ Albaida, Alcira, Chelva, Chiva, Enguera, Gandía, Játiva, Liria, Requena, Sagunto, Sueca y Torrente.

⁵ Alcoy, Denia, Dolores, Orihuela, Pego, Villajoyosa y Villena.

⁶ Albocácer, Castellón, Lucena, Morella, Nules, Segorbe y Vinaroz.

⁷ Lorca, Cieza, Yecla y Mula.

⁸ Véanse las aproximaciones generales de MILLÁN, J. (1990) y CARNERO ARBAT, T. (1991) para el País Valenciano y de PÉREZ PICAZO, M. T. (1981) y PÉREZ PICAZO, M. T.; LEMEUNIER, G. (1984) para Murcia.

tercio del siglo XIX y que desde comienzos de siglo, se consolida con un intenso proceso de conversión de los cultivos tradicionales —los cereales, la vid, el olivo y la sericultura— por aquellos que se orientan hacia la demanda exterior como los agrios, los frutales y las hortalizas. La generalización de esta nueva agricultura comercial va acompañada de nuevos retos técnicos como la reorganización de la política hidráulica, la mecanización y la introducción de los nuevos métodos de la revolución agraria y su consolidación en las zonas del litoral valenciano y de la huerta murciana y será un factor de crecimiento demográfico.

Por lo que respecta a otros procesos propios de la modernización como el crecimiento demográfico, la urbanización o el desarrollo industrial también se apuntan cambios significativos, especialmente notables en el País Valenciano, donde, al calor de la creciente demanda procedente del sector agrario, se fomentará el crecimiento de la industria y la transformación de los sectores artesanales que producían bienes de consumo como la fabricación de calzado, la industria maderera, la cerámica, el juguete y, en menor medida, la construcción de maquinaria y el textil. En Murcia, la transformación demográfica y la industrialización serán procesos más débiles e incompletos. El inicio del siglo XX coincide con el hundimiento de la minería, una actividad protoindustrial muy prometedora a mediados del ochocientos, y habrá que esperar a la coyuntura de la Primera Guerra Mundial para que se produzca un cierto despegue industrial con el desarrollo de pequeñas fábricas de tradición artesanal y, especialmente, con el surgimiento de las nuevas industrias conserveras. Durante mucho tiempo, las únicas industrias de cierta envergadura y características modernas existentes en Murcia serán el Arsenal de Cartagena y los establecimientos metalúrgicos de las cuencas mineras que tras un proceso de concentración han reducido su número y que cuentan con la presencia del capital extranjero.

2. Turno y encasillado como mecanismos esenciales de la vieja política

El Sr. Arroyo quiere Diputados no votos. Así rezaba el editorial de un periódico en 1893, refiriéndose al jefe del partido liberal de Alicante y dejando bien claras sus intenciones ante los comicios que estaban a punto de celebrarse: la obtención de un número suficiente de diputados afines prescindiendo del electorado. Cuando se habla de la Restauración (1875-1923) resulta habitual identificar dicho régimen político con el fraude electoral, el caciquismo y, en general, con una práctica política al margen de los intereses generales del pueblo. Ahora bien, le-

jos de una interpretación simplista, el análisis de las elecciones en la Restauración ha demostrado que son un complejo proceso lleno de matices, imprescindibles para comprender el funcionamiento del régimen y su trayectoria histórica a lo largo de casi cincuenta años⁹.

Fruto del golpe de Estado del general Martínez Campos, la monarquía borbónica vuelve al trono de España en la figura de Alfonso XII, hijo de Isabel II, en 1875. La *Restauración* viene, además, de la mano de Antonio Cánovas, quien concibe el nuevo régimen como la mejor solución para superar el que considera secular problema de España durante el siglo XIX: la inestabilidad política. El proyecto de Cánovas se basa en la búsqueda del mayor consenso posible entre las corrientes políticas del liberalismo —herederas de las tradiciones moderada y progresista— que aceptan la monarquía de Alfonso XII, dejando fuera a las fuerzas antidinásticas, es decir, a los republicanos y a los carlistas. Pronto van a quedar constituidos dos partidos políticos, el conservador, liderado por Cánovas, y el liberal, dirigido por Sagasta, impulsores de diversas leyes que, en la década de 1890, homologan a España con los principales regímenes liberales europeos. Sin embargo, la conducción de la vida política responderá a realidades que no estaban presentes ni en la Constitución de 1876 ni en la legislación posterior. El papel reservado al electorado era pasivo pues, al ser mayoritariamente analfabeto, se consideraba que no estaba preparado para la política, de manera que el mecanismo mediante el cual se formaba el Gobierno era el inverso al de un régimen democrático, es decir, el rey nombraba primero a un jefe de gobierno que recibía el decreto de disolución de las Cortes y, a continuación, convocaba nuevas elecciones. Unos comicios que el Ejecutivo nunca perdía puesto que pactaba previamente los resultados con el partido de la oposición y con los políticos provinciales. Y esto era así en función de *el turno*, o periódica alternancia en el poder de los dos partidos dinásticos. Ello evidenciaba que, para la elite política de la Restauración, la esencia de un régimen constitucional a la europea no consistía tanto en la fidelidad con que se tradujesen electoralmente los deseos de los electores, como en el normal funcionamiento de los órganos más elevados y visibles de aquel: unos partidos turnantes, unas Cortes y un monarca presidiendo el juego¹⁰.

⁹ Acerca de la política y de las elecciones en la Restauración contamos con una abundante bibliografía, pudiendo destacarse entre los trabajos más recientes la excelente síntesis de SUÁREZ CORTINA, M. (1997), así como las reflexiones de DE RIQUER, B. (1999).

¹⁰ JOVER ZAMORA, J.M. (1981).

La organización y el desarrollo de las elecciones a Cortes seguía siempre el mismo mecanismo, comenzando desde el ministerio de la Gobernación la preparación de una compleja operación política, es decir, la fabricación de unos resultados electorales mediante un pacto a dos niveles: primero entre los jefes nacionales, que acuerdan dar al partido del Gobierno el 60% de los escaños aproximadamente y al de la oposición dinástica en torno al 20%-25%, dejando el resto para republicanos y carlistas —aquellos distritos donde es mayor su influencia—, dando así una imagen de cierta pluralidad al régimen. El segundo nivel del pacto se da en cada provincia, donde los jefes provinciales del partido conservador y del partido liberal acuerdan la distribución de las actas de diputado atendiendo al criterio de que el partido en el Gobierno debe obtener mayoría de escaños. Todo ello constituye el *encasillado*, o proceso mediante el cual se colocan en casillas correspondientes a cada distrito los nombres de los candidatos, ministeriales o de oposición, que el Ejecutivo apoya. Queda claro que la verdadera lucha electoral tiene lugar antes de la fecha designada para la elección formal, ya que en esta última se trata de hacer funcionar el aparato caciquil. Ello es posible, entre otros factores, por el tipo de demarcación electoral establecida durante la Restauración. Los 400 diputados que formaban el Congreso eran elegidos en su mayoría en distritos uninominales con sistema de voto mayoritario a una vuelta. Se trataba de espacios que englobaban unos 50.000 habitantes y correspondían normalmente a zonas rurales y cuyo control político resultaba sencillo para un cacique. Podía tratarse de un gran propietario de tierras o de un industrial, pero también actuaban como tales abogados, médicos o notarios, evidenciando que la influencia derivada de una posición económica preeminente no era suficiente, y debían unir a ella la que provenía del control sobre la administración, mostrando su capacidad para actuar como gestores de favores. Llegado el momento de las elecciones, el cacique exigirá a los electores a cambio de todo ello el voto, o simplemente su suplantación¹¹.

Junto a estas demarcaciones electorales existían además 26 distritos plurinominales con un sistema de voto limitado, formados en torno a las principales capitales de provincia. La creación de dichas circunscripciones —que en su mayoría elegían tres diputados— respondía al

¹¹ Entre los estudios recientes más significativos sobre el poder político en la Restauración podemos señalar: SIERRA, M. (1996); ZURITA ALDEGUER, R. (1996); CARASA SOTO, P. (Ed.) (1997); PEÑA GUERRERO, M.A. (1998); GARRIDO, A. (1998); MORENO LUZÓN, J. (1998); VEIGA ALONSO, X.R. (1999), así como el n.º 36 de la revista *Historia Social* (2000) que incluye un dossier sobre «Clientelas, caciquismo y poder en la Restauración».

deseo de permitir la elección de políticos de la oposición dinástica facilitando así el pacto. Pero, en la práctica, dificultaba además la representación de las fuerzas antisistema —singularmente el partido republicano— puesto que en muchos de los distritos con núcleos urbanos, el voto de estos, más independiente, quedaba ahogado por las votaciones de los pueblos, que sumaban la mayoría de los electores de la demarcación y estaban controlados por conservadores y liberales. No obstante, pese a lo que pueda parecer, los comicios en la Restauración eran un proceso complejo porque, si bien el pacto constituía uno de los fundamentos del régimen y lo deseable era que las actas de diputado fuesen *limpias* al Congreso —sin reclamaciones por fraude—, las actas llegaban *sucias* con más frecuencia de la deseada por el Gobierno, poniendo de manifiesto que el *encasillado* no era un procedimiento totalmente consensuado¹². Tanto en el período del sufragio censitario como tras la reimplantación del sufragio universal masculino en 1890, que supuso la ampliación del derecho de voto del 5% al 24% de la población, la abundancia y la diversidad del fraude fueron norma habitual en todas las regiones españolas. Esa labor de los caciques era además facilitada por el Gobierno a través del Gobernador Civil como veremos más adelante. En ocasiones, todo lo anterior no resultaba suficiente para hacer frente a la movilización de las fuerzas antidinásticas. Pero lo más habitual en los distritos rurales era la desmovilización electoral, condicionada por la coerción económica pero también por una actitud política de los campesinos tendente al conformismo y a la indiferencia. Así, las actas de escrutinio se *escribían*, consignando una «participación» superior al 70%, lo que traslucía, como señalaba la prensa de la época, que las actas *limpias* eran en realidad las más sucias. Muchas de ellas procederán de los llamados *distritos propios*, verdaderos cacicatos donde un político poseía un poder incontestable, quedando por tanto al margen de la alternancia. La Restauración, sin embargo, conoció una cierta evolución y, a principios del siglo xx, el comportamiento político-electoral en las ciudades más grandes, como Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, sometidas hasta entonces a la dinámica del turno, cambia, al hilo de un proceso general de modernización, desapareciendo el bipartidismo dinástico. Pero, a pesar de los cambios operados en las ciudades, éstas sumaban hacia 1920 apenas el 20% de la población del país y su peso político, traducido en escaños, fue muy limitado¹³.

¹² DARDÉ MORALES, C. (1986).

¹³ Sobre el comportamiento electoral urbano véase: FORNER, S. y otros (1997).

3. Teoría y práctica del *encasillado*

La confección del *encasillado* respondía siempre a la situación de las fuerzas políticas en cada coyuntura, por lo que resulta conveniente señalar la posición de los partidos políticos españoles en 1907. Desde el comienzo del reinado de Alfonso XIII hasta 1907 se forman once gobiernos, los cinco primeros presididos por conservadores, y los restantes, desde 1905, por liberales. Esto demuestra que el *turnismo* funcionó, pero tal inestabilidad era síntoma de la incipiente descomposición de los dos partidos dinásticos y de la dificultad para el jefe del gobierno de contar con una mayoría parlamentaria coherente. El escollo más grave para los partidos del turno, en esta coyuntura, es la división interna en facciones, y los problemas para hallar un jefe capaz de aglutinarlas. En el partido conservador, tras la muerte de Cánovas en 1897 y la retirada política de Silvela en 1903, Maura consigue alzarse con la jefatura indiscutible. En el liberal, después de la muerte de Sagasta en 1903, el enfrentamiento entre Moret y Montero Ríos por el control del partido no se resuelve con un claro vencedor, a lo que se une la escisión de Canalejas, quien constituye el partido demócrata, de forma que no será hasta 1910, al ocupar este último la jefatura del Gobierno, cuando el antiguo partido liberal cuente con un jefe reconocido¹⁴.

En agosto de 1905 los liberales son llamados por el rey para formar el ejecutivo, pero en el corto período de un año y cinco meses que siguen se suceden seis gobiernos, subrayando así la profunda crisis en que se encuentra postrado el partido liberal. La aprobación de la Ley de Jurisdicciones en 1906, por la cual se sometía a la jurisdicción militar cualquier delito contra la patria y contra el ejército y que suponía una cortapisa a la libertad de reunión y de expresión, tendrá como consecuencia un agravamiento de la crisis del partido, contribuyendo a empeorar al mismo tiempo las relaciones con el catalanismo. Los liberales, sin unión parlamentaria, no garantizan la estabilidad del gobierno, por lo que Alfonso XIII decide llamar al partido conservador con Maura como líder indiscutible¹⁵.

Antonio Maura forma Gobierno el 25 de enero de 1907 y decide asignar el Ministerio de Gobernación a Juan de La Cierva Peñafiel. Se trata de un político de 42 años de edad, procedente de una familia

¹⁴ El destacado protagonismo de Maura y de Canalejas en la política española durante la primera década del reinado de Alfonso XIII en GONZÁLEZ, M.J. (1997) y FÖRNER, S. (1993).

¹⁵ Véase ARTOLA, M. (1991); TUÑÓN DE LARA, M. (1992); SECO SERRANO, C. (1995); CARNERO ARBAT, T. (Ed.), (1997).

acomodada de Murcia donde su padre había ejercido como notario, y que ha seguido el *cursus honorum* habitual en la Restauración. Licenciado en Derecho, La Cierva prosiguió con los estudios de Doctorado en la Universidad de Bolonia, regresando a continuación a Murcia donde ejerció como abogado. En 1890 inicia su carrera política al ser elegido diputado provincial y en 1896 obtiene por primera vez el acta de diputado a Cortes por el distrito de Mula, escaño que conservará hasta 1923¹⁶.

Maura cuenta con La Cierva porque es consciente de «la destreza y corrección» con la que el político murciano se va a aplicar ante la primera y más significativa tarea que va a tener ante sí: las elecciones a Cortes. Los adjetivos utilizados para justificar el apoyo del líder conservador hacia La Cierva deben ser entendidos de acuerdo con el lenguaje político de la época: «la primera condición de un buen ministro de la Gobernación es que posea arte y habilidad para *hacer* elecciones, sin lo cual no tendrá ni el amor de sus amigos, ni el respeto de los contrarios...¹⁷». *Hacer* las elecciones y hacerlas con *corrección* no significaba otra cosa que lograr el más amplio consenso y organizar el encasillado evitando la lucha de acuerdo con la política del pacto, uno de los sustentos fundamentales del régimen. El propio La Cierva es muy explícito cuando afirma en sus Memorias: «Era necesario dirigir las elecciones con singular cuidado. El programa del Gobierno exigía una mayoría que lo impusiera...¹⁸». Pero, ¿cómo pensaba el ministro lograr su objetivo? La historiografía ha señalado que los comicios de 1907, puestos siempre frente a los de 1903 bajo la dirección de Maura, fueron unos de los más corruptos de toda la Restauración, argumentando que el gran número de diputados obtenidos por el partido conservador, 252, sólo fue posible gracias a una indiscriminada injerencia gubernamental, unida al siempre efectivo papel de los caciques locales (ver cuadro 1). Pero, a la vista de la documentación manejada por nosotros, convendría matizar tan categórica afirmación y explicar bien los factores que contribuyeron a esa abultada victoria¹⁹.

¹⁶ Desgraciadamente, y pese a la riqueza de su archivo personal, caremos de una biografía del político murciano, del que contamos además con sus *Memorias*.

¹⁷ AZCÁRATE, G. de, (1978), p. 60. La primera cita en DUQUE DE MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., (1947), p. 111. Un estudio global sobre las elecciones de 1907 en MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969), II, pp. 727-751. Cfr. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M. (1908).

¹⁸ LA CIERVA PEÑAFIEL, J. de, (1955), p. 80.

¹⁹ Una tradicional interpretación que se repite incluso en trabajos actuales como el de PRO RUIZ, J. (2000), que creemos que convendría matizar contemplando en el análisis de cada elección no sólo la presión gubernamental sino también la situación de las fuerzas políticas en cada provincia.

Cuadro 1
Resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados (1901-1907)

	1901	1903	1905	1907
Conservadores	99	240	122	252
Liberales y demócratas	233	102	229	78
Republicanos	19	36	30	17
Regionalistas	6	7	7	41
Carlistas	7	7	5	11
Otros	37	11	8	5
Total	401	403	401	404

Fuente: MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969), t. 2, págs. 673, 700, 717 y 738. Elaboración propia.

3.1. *El poder central: el ministro de Gobernación y los gobernadores civiles*

La política del ejecutivo ante las elecciones contaba con el gobernador civil como pieza maestra. Una figura institucional, entre cuyas amplias atribuciones, reguladas por la ley provincial de 1882, cabe destacar el mantenimiento del orden público y el control de la hacienda municipal. Gracias a ello ejercía una notable influencia sobre la libertad de las personas y sobre las autoridades locales, máxime si tenemos en cuenta que los gobiernos de la Restauración le atribuyeron un destacado protagonismo en la esfera política. A diferencia del prefecto francés, pero de forma similar a su homólogo italiano, el gobernador civil tuvo en España un papel más político que administrativo, lo que explica que dicho puesto fuese ocupado, en un 60%, por antiguos representantes por elección — ex-diputados y ex-diputados provinciales—. No obstante, su peso específico en la política provincial dependía del grado de organización y de disciplina de los partidos dinásticos. Allí donde estos se encontraban sólidamente asentados desempeñaba una función de arbitraje; si no era así, el gobernador civil actuaba como jefe de la política local²⁰. De todos modos, a comienzos del reinado de Alfonso XIII, la segunda situación resultaba excepcional y, ante la pujanza en determinadas zonas de España, del republicanism y del regionalismo, los representantes del ejecutivo tendieron a

²⁰ Véase RICHARD, B. (1972) y TUSELL, J. (1976), pp. 53-62.

controlar dichos movimientos políticos, de forma especial durante el período electoral.

Cuando se producía *el turno*, la primera resolución que tomaba el nuevo Ejecutivo era la de sustituir a los gobernadores civiles, ya que debían convertirse en los principales intermediarios en las negociaciones del encasillado ante el inminente desarrollo de los comicios. Como era lógico, su posición, pese a que debía parecerlo, no era equidistante del partido conservador y del partido liberal, y dependiendo de la formación que ocupase el poder:

«Ha de contar con el tacto imprescindible para mantener la unidad y la cohesión de *su* partido al paso que garantice los legítimos derechos de los de oposición, y ha de tener un criterio bastante recto para dar a las múltiples leyes que está llevado a aplicar, alguna de ellas tan delicada como la electoral, una interpretación imparcial y conciliadora, que satisfaga a *los propios* sin lastimar a los extraños»²¹.

El protagonismo político del gobernador quedará patente a través de dos cuestiones: la suspensión de alcaldes y concejales y el envío de delegados gubernativos. La primera línea de actuación era una muestra del grado de centralización de la administración española durante la Restauración. De acuerdo con ley municipal de 1877, el Rey era facultado para nombrar a los alcaldes de las capitales de provincia y de los municipios de más de 6.000 habitantes, debiendo escoger entre los concejales elegidos. Como representante del poder central, el alcalde quedaba sometido a las órdenes del gobernador civil, lo cual convertía al ministro de Gobernación, su superior jerárquico, en la autoridad suprema de los ayuntamientos. El interés del ejecutivo hacia éstos aumentaba durante los períodos electorales debido a las competencias de los alcaldes, ya que eran los encargados de elaborar las listas de electores y de presidir las mesas electorales²². Los ediles eran suspendidos por el Gobierno y sustituidos por personas afines siguiendo las indicaciones del gobernador civil, si bien la filosofía que guiaba dicha actuación varió en 1907 con respecto a la observada en las elecciones precedentes. En 1903 y 1905, a la hora de proceder al nombramiento de alcaldes de Real orden, se había aplicado una interpretación liberal de la ley, en el sentido de que no había forma de separarlos si no tenía lugar la dimisión

²¹ *El Eco de la Provincia*, Alicante, 24-7-1883. La cursiva es nuestra.

²² DE CASTRO, C. y MORENO LUZÓN, J. (1994), pp. 175-176.

de los interesados o bien siguiendo el procedimiento de suspensión marcado en la Ley municipal, cuando se trataba de una acción penal. Frente a esta posición, los partidarios de la doctrina contraria mantenían que la facultad constitucional, propia de la Corona de conferir los destinos públicos con arreglo a las leyes, no podía nunca resultar infringida, y tenía que llevar, forzosamente aparejada, la libre separación, tanto más en momentos en los que los nombrados, por pertenecer a otra formación política, carecían de la confianza del Gobierno a quien directamente representaban. Y será éste el criterio aplicado por La Cierva, después de intentar infructuosamente que Moret le ofreciese la dimisión de los alcaldes liberales²³. Comparando la actuación del Gobierno en comicios anteriores —cuadro 2— puede apreciarse la mayor injerencia del ejecutivo en 1907, aunque ésta debía hacerse efectiva dentro de los cauces legales, como deja claro la circular emitida el 1 de marzo:

«La ley electoral vigente establece que las suspensiones administrativas de alcaldes contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento cesarán diez días antes del señalado para la votación. En el mismo sentido se ha expedido la Real orden de 6 de abril de 1896 y la Circular de 14 de abril de 1903 que previenen que no podrán presidir mesas electorales los alcaldes y regidores que desempeñen sus cargos interinamente sino en el caso de que contra los propietarios se haya dictado auto de procesamiento. Llamo la atención de V.S. acerca de la necesidad de que sean exactamente cumplidas y observadas las disposiciones expuestas»²⁴.

No podemos establecer todavía unas conclusiones generales sobre el alcance de esta política del ministro, quien en sus memorias afirma que debió responder a las quejas de algunos candidatos conservadores, molestos porque no se suspendían ayuntamientos²⁵, pero es evidente que el nombramiento de alcaldes y concejales leales al Gobierno tenía como objetivos fundamentales neutralizar las posibles manipulaciones de las oposiciones y, sobre todo, permitir la consecución de los resultados fijados en el encasillado, aunque para ello fuese necesario utilizar mecanismos fraudulentos.

²³ LA CIERVA PEÑAFIEL, J. de (1955), pp. 81-82. Véase también la justificación de la posición de La Cierva en ALC, *Sec. F*, leg. 2.

²⁴ ALC, *Sec. F*, leg. 93, circular del ministro de Gobernación a todos los gobernadores civiles, 1-3-1907.

²⁵ LA CIERVA PEÑAFIEL, J. de (1955), p. 82.

Cuadro 2

Causas del nombramiento de alcaldes desde la formación del Gobierno hasta la celebración de las elecciones

	1901	1903	1905	1907
Dimisiones	155	112	119	100
Suspensiones	27	8	—	148
Procesamientos	1	1	—	—
Fallecimientos	2	3	2	—
Total	185	124	121	248

Fuente: ALC, sec. F, leg. 2. Elaboración propia²⁶.

La segunda cuestión referida al papel protagonizado por el ministro en los comicios tiene que ver con el nombramiento de los delegados gubernativos. De acuerdo con la ley provincial de 1882, los gobernadores civiles tenían potestad para designar personas de su confianza para que, investidos de su autoridad, procediesen a conservar el orden público, a inspeccionar la administración municipal y, en el caso de elecciones, acompañar a los notarios, aunque esta atribución se había utilizado tradicionalmente para actuar de forma arbitraria con el fin de favorecer a los candidatos ministeriales. A la altura de 1907 estos procedimientos resultaban de todo punto escandalosos por lo que La Cierva remite unas precisas *Instrucciones confidenciales* a los gobernadores. En ellas señala que «el nombramiento de delegados para acompañar a los notarios o para mantener el orden público deberá adoptarse con arreglo a la circular de 1903; pero esto ha de hacerse previa consulta telegráfica a este Ministerio: y sólo en caso extremo, cuando no hubiere tiempo de consulta, podrán los gobernadores hacer los nombramientos²⁷».

²⁶ Los datos aquí ofrecidos deben ser considerados como meramente indicativos pues resulta difícil creer que en 1905 no fuese suspendido ningún ayuntamiento o que en 1907 no tuviera lugar ningún procesamiento. Por otra parte, resulta muy interesante observar la lista de los alcaldes nombrados pues, junto a su nombre, aparece el de la persona que lo propone, en unos casos el gobernador civil, en otros un político provincial. Tusell indica que no es posible precisar hasta qué punto desempeñan un papel trascendental en las elecciones las suspensiones de los Ayuntamientos. TUSELL, J. (1976), p. 96.

²⁷ En el nombramiento de delegados gubernativos observamos también un incremento, ya que si en 1903 fueron nombrados 83, pasaron a 215 en 1905 y a 262 en 1907. La primera cifra en AHN, *Sec. de Gobernación*, leg. 21-A, caja 1, carp. 1. Los datos de 1905 y 1907 en ALC, *Sec F*, leg. 106. La referencia a las Instrucciones de La Cierva en TUSELL, J. (1976), p. 193.

La aplicación de lo establecido por Maura en 1903, se suma a otras órdenes recogidas en las citadas *Instrucciones* «con el fin de procurar que el resultado de las elecciones sea fiel reflejo de la voluntad de los electores». Así, señala que la Guardia civil debe concentrarse en los puntos donde se temen posibles «coacciones y violencias», que los tribunales deben estar prestos a evitar falsificaciones, y que, «como lo que ha de procurarse es la mayor imparcialidad en los funcionarios del orden judicial» debe impedirse que puedan presidir los escrutinios «si tienen relaciones de parentesco o amistad, o inclinación política por alguno de los candidatos que en el respectivo distrito luchen». Concluyen las *Instrucciones* distinguiendo la posición oficial ante los distritos sin lucha y los que sí la presentan. En los primeros los gobernadores deben cerciorarse de que «no se preparan sorpresas provocando lucha desleal, interviniendo todos los distritos de los candidatos del partido que a esa habilidad se preste, y ayudando en cuanto sea lícito a los que combaten contra ellos». Con respecto a los distritos con lucha, la principal preocupación es que los empleados de Correos cumplan con sus obligaciones, concernientes a la recepción y envío de las actas de escrutinio²⁸.

La plasmación, en la práctica, de esta intervención gubernamental en el País Valenciano y en Murcia será significativa sobre la posición de La Cierva en los comicios de 1907. En primer lugar, se procede al nombramiento de nuevos alcaldes en 37 municipios, de los cuales 26 son capital de distrito electoral. Por otra parte, los gobernadores civiles envían 60 delegados gubernativos para acompañar a notarios y mantener el orden público, una cifra muy alta si la comparamos con las de 1903 y 1905 (Cuadro 3).

Observando con detalle la doble línea de intervención del ejecutivo cabe resaltar que ésta tiene lugar, sobre todo, en aquellos distritos donde gozan de arraigo los republicanos y la oposición dinástica excluida del encasillado. Así sucede en Valencia y en Castellón, donde La Cierva pretende recuperar posiciones logrando la elección de políticos dinásticos. En Valencia los republicanos habían conquistado los tres escaños desde 1901, pero ahora se encuentran divididos y el ministro ve la posibilidad de lograr, al menos, una de las actas en disputa. Para ello diseña una estrategia en la que hace converger la constitución de un bloque de fuerzas dinásticas con una eficaz actuación del gobernador civil. Éste desarrolla una política de estricta dureza que destaca por las

²⁸ ALC, *Sec. F*, leg. 2.

Cuadro 3

Delegados gubernativos nombrados para las elecciones a Cortes
en el País Valenciano y Murcia (1903-1907)

	1903	1905	1907
Alicante	2	9	22
Castellón	2	4	35
Valencia	—	—	3
Murcia	4	3	—
Total	8	16	60

Fuente: ALC, sec. F, leg. 106. AHN, sec. Gobernación, leg. 21-A, caja 1., carp. 1. Elaboración propia.

medidas de presión ejercidas contra la prensa antidinástica y por la suspensión de los 27 concejales republicanos un mes antes de los comicios²⁹, tarea primordial puesto que, a través de su hegemonía municipal, los republicanos ejercían un estrecho control sobre el censo electoral, que según el gobernador, estaba amañado³⁰. Barajó también el gobernador civil la posibilidad de modificar los límites territoriales de la circunscripción con la agregación a ella de nuevas partidas rurales y la ampliación del número de diputados y de concejales del Ayuntamiento en el caso de las municipales, así como: «Los votos de los militares, tanto retirados como en activo, [que] son muchísimos y también son muchos los de gente que dependen de la Cía del Ferrocarril del Norte; recuerdo a Ud. estos dos datos por su importancia, encareciéndole la

²⁹ La destitución se produjo a raíz del enfrentamiento existente entre los concejales republicanos y el arzobispo de Valencia, Victoriano Guisasola, a consecuencia de la pastoral que éste publicó el 3 de octubre de 1906 en contra de la Real Orden de Romanones sobre el matrimonio civil. La movilización y manifestaciones anticlericales que se sucedieron en los días siguientes culminaron con una condena expresa de los concejales republicanos y liberales del Ayuntamiento de la capital y su petición a Romanones para que el arzobispo abandonase la sede valenciana. Unos meses más tarde, tras la formación de un nuevo Gobierno conservador y pocas semanas antes de las elecciones, se retoma el asunto, procediéndose a la destitución de los concejales republicanos por injuriar al arzobispo. AGUILÓ LUCIA, L. (1976), pp. 139-141. Véase ALC, *Sec. F*, leg. 130 y AM, leg. 159/12 Conferencias del gobernador con el ministro, 15-2-1907 y 21-3-1907.

³⁰ AM, leg. 159/12, Carta del gobernador al ministro de Gobernación, 16-3-1907 y ALC, *Sec. F*, leg. 130, Conferencia del gobernador con el ministro de Gobernación, 18-3-1907.

conveniencia de las oportunas indicaciones»³¹. Todo, sin embargo, resultará en balde, debido a la movilización de los votantes republicanos y a la eficaz organización político electoral de su partido. El fracaso del Ejecutivo en la circunscripción de Valencia llevó al gobernador civil a poner su cargo a disposición del ministro:

«A las dos y media hablé seriamente con Lázaro [jefe conservador] deseando que me diera medios de triunfar y excitándole a que por si esto no se lograba, se hiciera lo necesario para cortar se sentaran en el Congreso nuestros contrarios. *Para todo, absolutamente para todo* me puse a su disposición y si más no he hecho es porque ni me lo han pedido, ni me han dado medios para propias iniciativas [...] no se ha realizado el fin patriótico para el cual aquí se me trajo»³².

En el distrito de Castellón la injerencia gubernamental tuvo la misma finalidad, conjugando el envío de un elevado número de delegados gubernativos —28— con la suspensión del alcalde de la capital y la presencia de un fuerte contingente de la Guardia Civil:

«En la capital la mayoría republicana era sobradamente conocida y todo hubo de reducirse a garantizar con la presencia de notarios, delegados y fuerza pública la libre emisión del sufragio a los electores que no comulgaban en la Iglesia republicana y evitar que, como en anteriores elecciones, se falseara en absoluto la ley para compensar de esta manera la desventaja que les ofrecían los cinco pueblos restantes del distrito donde su representación es escasísima. En ninguno de ellos se adoptó tampoco medida alguna»³³.

Pese a las afirmaciones del gobernador de Castellón que intentan explicar el éxito del Gobierno, Gasset, el candidato republicano derrotado por apenas 400 votos, presentó una protesta contra el resultado final acusando no sólo al candidato vencedor —el liberal Iranzo— por la

³¹ Con respecto a la posibilidad de *guerrymandering*, Véase AM, leg. 159/12, 16 y 26-3-1907, y ALC, *Sec. A*, leg. 8, 16-3-1907. La captación de votantes en ALC, *Sec. F*, leg. 130, Carta del gobernador al ministro de Gobernación, 19-4-1907.

³² ALC, *Sec. A*, leg. 7. Carta del gobernador al ministro de Gobernación, 22-4-1907. El subrayado es del original.

³³ ALC, *Sec. F*, leg. 102, gobernador civil de Castellón a La Cierva, 3-5-1907. La presencia de la Guardia Civil en la capital castellanense es autorizada por La Cierva desde comienzos de marzo. AM, leg. 157/9, gobernador civil de Castellón a La Cierva, 9-3-1907 y AHN, *Sec. de Gobernación*, leg. 24-A, caja 1, carp. 8, gobernador civil de Castellón a La Cierva, 9-4-1907.

compra de votos y la aparición de sufragios emitidos por muertos y ausentes, sino también a la autoridad gubernativa por la actuación arbitraria de los delegados³⁴.

Aunque por distinto motivo, también se dejó sentir el «peso» del Gobierno en los distritos de Enguera, Orihuela, Dolores y Lucena. En el primer caso, el Ejecutivo, decidido a que el candidato conservador obtenga el acta, destituye a los alcaldes de Enguera y de Carlet —segundo municipio del distrito— pero sin resultado, pues el distrito está dominado por el liberal Téstor, que consigue el escaño por una escasa diferencia de votos³⁵. En los distritos restantes el partido demócrata, que ha quedado fuera del encasillado, cuenta con sólidas redes clientelares encabezadas por Trinitario Ruiz Valarino —Orihuela y Dolores— y Vicente Cantos —Lucena—, quienes deben hacer frente a la sustitución del alcalde de la capital del distrito y al envío de delegados gubernativos. Su suerte será dispar, pues mientras que Ruiz Valarino pacta con los conservadores locales ceder Orihuela, rechazando cualquier injerencia en Dolores, y rompiendo el encasillado en este último, Cantos pierde el escaño por apenas 300 votos en medio de una elección muy competida y teñida por numerosas acusaciones de fraude que llevarán al Congreso de los Diputados a calificar dicha acta como grave³⁶. Por lo demás, la participación del gobernador civil en el proceso electoral desarrollado en las dos regiones consideradas no irá más allá de lo indicado. De los 32 diputados conservadores elegidos, 13 eran noveles y de ellos sólo 4 contaron con el respaldo que suponía la sustitución de los alcaldes de la capital del distrito. La labor de los representantes del Ejecutivo fue mayor en las circunscripciones de Valencia y Alicante donde, ante la falta de acuerdo entre los conservadores sobre su propia candidatura, debieron desempeñar también un activo papel como intermediarios entre la organización local del partido y La Cierva. Frente a ello, en las provincias de Castellón y de Murcia, la sólida organización y disciplina del partido conservador, así como el pacto con los liberales, dejó casi sin iniciativa a los gobernadores civiles³⁷.

³⁴ ALÓS, V.R. y CASTELLET, C. (1998), pp. 64-69.

³⁵ El gobernador civil sustituye a los alcaldes de acuerdo con el candidato encasillado y con el jefe provincial del partido conservador. ALC, *Sec. G-1.ª*, caja 6. Carta del gobernador a ministro de Gobernación, 2-3-1907 y *Sec. F*, leg. 2.

³⁶ ALÓS, V.R. y CASTELLET, C. (1998), pp. 70-71.

³⁷ En Murcia resulta muy significativo el hecho de que la correspondencia remitida por el gobernador civil a La Cierva durante el período electoral se centre en la petición de favores para alguno de sus familiares y amigos. ALC, *Sec. A*, leg. 2.

3.2. *El poder local: partidos políticos y redes clientelares*

Como hemos apuntado más arriba, cuando el partido conservador llega al poder en 1907 destaca, frente a la acusada división liberal, por su gran cohesión bajo el liderazgo indiscutible de Maura y por una buena organización en muchas de las provincias españolas, en donde el político mallorquín cuenta con una nueva generación de políticos y notables dispuestos a secundar su proyecto de gobierno, constituyendo además un numeroso grupo de diputados noveles en el Congreso³⁸. Así lo podemos comprobar en los casos de Murcia, Valencia y Castellón, mientras que Alicante será una provincia caracterizada por la acusada división en el seno del partido conservador pero también en el liberalismo dinástico por la escisión demócrata. En los tres primeros casos, pese a las diferencias que existen entre ellos, podemos afirmar que en 1907 el partido conservador se encontraba con una organización sólida y cohesionada. Murcia es el ejemplo más claro, aunque también atípico por la circunstancia de tratarse de la provincia controlada directamente por el propio ministro de la Gobernación, Juan de La Cierva.

Las elecciones de 1907 en Murcia estuvieron marcadas como todas las del reinado de Alfonso XIII por una hegemonía conservadora incuestionable que denotaba, como muy bien ha expresado Ruiz Abellán, una cohesión y organización más que notables para la cultura política de la época³⁹, fruto de un intenso proceso de reorganización que, tras la desaparición de Cánovas⁴⁰, comportó fundamentalmente un cambio generacional y de liderazgo, quebrando la organización piramidal que desde finales de los años noventa habían impuesto los llamados por La Cierva

³⁸ Carecemos todavía en la historiografía española de un análisis en profundidad sobre la estructura orgánica de los partidos dinásticos, debido posiblemente a que su fuerte componente clientelar ha centrado el interés en este aspecto, minusvalorando la atención que los políticos coetáneos prestaron a la estructura formal, sobre todo tras la reimplantación del sufragio universal masculino en 1890.

³⁹ Una de las características fundamentales de la dinámica política murciana es precisamente que no se produce la alternancia de diputados en consonancia con el turno, sino que siempre está presente la prepotencia conservadora y la estabilidad del cacicato provincial de La Cierva. Véase al respecto, RUIZ ABELLÁN, E. (1991), esp. pp. 56 y 211 y ss. También AYALA, J.A. (1989), esp. pp. 48.

⁴⁰ El líder conservador de la primera etapa de la Restauración ejercía un control total de la política conservadora murciana por su vinculación familiar y estrecha relación con determinadas familias de gran ascendiente local e influencia política y por su repetida elección como diputado a Cortes por alguno de los distritos murcianos. Véase al respecto SALMERÓN GIMÉNEZ, F.J. (1998), pp. 158-159 y 164-167.

«chalecos blancos»⁴¹ y convirtiendo al partido en una perfecta maquinaria electoral bajo la dirección de Juan de la Cierva. Éste cimienta su control absoluto de la formación conservadora murciana en unas complejas redes clientelares y en una reorganización de la cúpula del partido colocando en las capitales de los distritos a sus hombres de confianza, entre los que cabe destacar a José Maestre en Cartagena⁴² y a su «alter ego», su hermano Isidoro que junto a Angel Guirao controló el distrito de la capital⁴³.

También el conservadurismo valenciano da muestras de cohesión y unidad, aunque en este caso la organización no es tan compacta ni el liderazgo tan indiscutible como en Murcia y existen algunas fisuras internas, reminiscencias de la profunda crisis que venía arrastrándose desde el fallecimiento de líder histórico del partido, el Marqués de Montortal, en 1902⁴⁴. Tras las elecciones de 1903 la designación de Antonio Lázaro, que se había mantenido al margen de las disputas y que ahora se identificará con el maurismo, marcó una nueva etapa en la evolución del conservadurismo valenciano en el que, finalmente y bajo la jefatura nacional de Maura, se lograría la unidad. El proceso de reorganización de los conservadores fue lento, pero efectivo, a juzgar por el sólido estado en que se encontraba el partido en 1907 y, aunque siguen existiendo dos grandes fracciones lideradas respectivamente por Lázaro, ahora reconocido como jefe provincial, y por el Marqués de Cáceres, sí que se

⁴¹ Así denomina en sus memorias a «...los hombres de buena posición social, pertenecientes a las familias que por tradición eran conservadoras». Véase LA CIERVA Y PENAFIEL, J. (1955), p. 24. La capacidad de liderazgo de La Cierva y su habilidad para la preparación de las elecciones quedó de manifiesto en las elecciones de 1903 y 1905. Véase RUIZ ABEILLÁN, E. (1991), p. 59 y ss.

⁴² Un claro ejemplo de la política de atracción de políticos liberales que diseña La Cierva será el trasvase de José Maestre Pérez, uno de los hombres fuertes del partido liberal en Cartagena, a las filas conservadoras. La operación conmocionó a la opinión pública y a las fuerzas políticas locales al tratarse de un hecho de indudable trascendencia política pues Maestre había ostentado numerosos cargos públicos como el de presidente de la Diputación provincial de Murcia, presidente de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena y Senador de la provincia —desde 1905—, a cuya acta renunció al pasar al partido conservador.

⁴³ SALMERÓN GIMÉNEZ, F.J. (1998), p. 173. Todos ellos formaban parte de una nueva generación de jóvenes políticos que sustituyen a los viejos canovistas, siendo recompensados la mayoría con la elección como diputados en sus respectivos distritos por la lealtad al ciervismo, que expresaron con motivo de las elecciones de 1907 en varias cartas publicadas por el diario *El Liberal* de Murcia entre los días 17 y 21-4-1907. Véase RUIZ ABEILLÁN, E. (1991), pp. 110-111.

⁴⁴ El proceso de divisiones internas del conservadurismo valenciano y los enfrentamientos por la sucesión desde 1896 es relatado en varias cartas que los prohombres y políticos valencianos, como Llorente, Calabuig, Lázaro, Laiglesia, dirigen a Maura. Véase AM, leg. 479/9. Véase también REIG, R., (1986), p. 40.

logró una cierta integración que es perfectamente apreciable en la preparación de las elecciones de 1907⁴⁵. Caso similar es el de Castellón, donde también se observa la unidad conservadora, bajo un liderazgo que presenta una división de funciones: en la provincia, la red clientelar del partido, conocida como *Cossi*, está bajo el control de Victorino Fabra, si bien es el conde de Albay, diputado por Morella en 1903, 1905 y 1907, quien representa a los conservadores de Castellón en Madrid⁴⁶.

Frente a la unidad y solidez del conservadurismo queda patente la debilidad del partido liberal, lo que favorecerá la posición hegemónica de los primeros. Algo visible de forma evidente en Murcia, donde, ya en las elecciones de 1905, el turno sólo pudo cumplirse gracias al apoyo que ofrecían los hombres de La Cierva para que saliesen elegidos diputados liberales⁴⁷. El liderazgo del liberalismo murciano lo ejercían el médico José Esteve y su yerno, el abogado y ex-ministro José López Puigcerver en el ámbito provincial, mientras la figura clave en Cartagena era el general Aznar, diputado por esta circunscripción⁴⁸. Aún contando con un liderazgo provincial reconocido en Madrid, los enfrentamientos en el seno del partido liberal existían y en ocasiones obligaron a los conservadores a efectuar una labor de arbitraje en las querellas internas que tenían lugar con motivo de las elecciones, como demostró la pugna que tuvo lugar en 1903 por el puesto de la minoría en la circunscripción de Murcia⁴⁹. Igualmente, la intervención del conde de Romanones —destacado dirigente nacional— en la política de Cartagena, contribuyó a fraccionar más el partido, ya que el jefe local, Aznar, pactó con los conservadores su escaño y el del conde de Romanones sin contar con el jefe provincial, López Puigcerver⁵⁰. La incapacidad de

⁴⁵ El liderazgo de Lázaro se fue asentando en los años siguientes. En 1910 se le reconocía como el jefe indiscutible del partido. Véase SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M., (1910), p. 476.

⁴⁶ Sobre el *cossi* en los inicios de la Restauración véase MARTÍ, M. (1985).

⁴⁷ Véase RUIZ ABELLÁN, E. (1991), p. 67 y SALMERÓN GIMÉNEZ, F.J. (1998), p. 179.

⁴⁸ Según Salmerón, la falta de arraigo en la provincia del liberalismo se demostraba en el gran número de coneros que, con frecuencia, iban en sus candidaturas. SALMERÓN GIMÉNEZ, F.J. (1998), p. 181.

⁴⁹ La disputa entre candidatos liberales llevó al Gobierno mantenerse en la más estricta neutralidad. Véase AM, leg. 414/2, Telegrama del ministro de la Gobernación al gobernador civil, 21-4-1903.

⁵⁰ Véase LORENZO SOLANO, J.A. (1989), p. 258. El Conde de Romanones estaba vinculado a Murcia por negocios familiares ligados a la explotación minera y metalúrgica. Véase VILAR, J.B.; EGEA BRUNO, P.M. (1990), esp. en pp. 158 y 212. Sobre esta elección véase AR, Carta de José López Puigcerver al Conde de Romanones, 17-4-1903 y AM, leg. 414/8. Memoria electoral, 1903. Véase también MORENO LUZÓN, J (1998), p. 219 y n. 42

éste quedó patente en los comicios de 1905, ya que sus peticiones no son atendidas por el ministro de Gobernación que, consciente de la prepotencia conservadora en la región, negociará directamente con La Cierva un pacto que confirma en el encasillado oficial a cinco candidatos conservadores para los once escaños que se debían cubrir en la provincia⁵¹.

Al igual que en Murcia, en Valencia, también la división es la enseña del partido liberal en 1907, aunque, en realidad, es un problema que se alarga en el tiempo. La escisión demócrata en enero de 1903, adelantándose incluso a la constitución oficial a nivel nacional, vino a agravar el fraccionamiento y dispersión en que se encontraba el partido por la falta de liderazgo nacional y local claro desde la desaparición de Sagasta⁵². La aparente unidad lograda en 1905 bajo la dirección nacional de Montero Ríos y la local de Manuel Sapiña no fue más que una estrategia temporal para acceder al poder, pero que no enmascara los problemas del partido como muestran las repetidas quejas del gobernador civil a la hora de confeccionar el encasillado oficial de 1905 con el manejo de tres listas distintas y que se materializó con la presentación de candidatos liberales fuera del encasillado en algunos distritos⁵³. En 1907, a mes y medio de las elecciones y ante la necesidad de acordar el encasillado con los conservadores, la fractura interna por la falta de liderazgo local se profundiza y lleva a los prohombres liberales valencianos a reunirse en una Asamblea con el fin de designar una jefatura clara y aceptada por todos. En su transcurso se delimitaron dos fracciones: la encabezada por el hasta entonces jefe en la provincia Manuel Sapiña, terrateniente naranjero que ejerció una gran influencia sobre el distrito de Sueca en la última década del XIX y desde 1903 en el distrito de Gandía⁵⁴, y la

⁵¹ AM, leg. 29/5-7. Carta de La Cierva a Maura, 31-8-1905. Esta carta esta reproducida en DUQUE DE MAURA; FERNÁNDEZ ALMAGRO, M. (1948), p. 426. Para La Cierva representó un éxito conseguir dos de los tres escaños de la circunscripción de Murcia, pues en el primer encasillado elaborado por el ministro sólo se les asignaba el tercero de acuerdo con la «lógica» electoral del régimen.

⁵² AGUILÓ LUCIA, L. (1976), p. 71 y ss.

⁵³ AHN, *Sec. de Gobernación*, Leg. 22 A, Caja 2, Carp. 6. Telegrama del gobernador a ministro de la Gobernación, 2-8-1905. Candidatos liberales no encasillados se presentaron en Chelva, Enguera y Liria. AGUILÓ LUCIA, L. (1976), pp. 107 y 131-133.

⁵⁴ Controló el distrito de Sueca por lo menos hasta la ruptura del turno con la elección en 1903 del diputado republicano Adolfo Gil. Véase al respecto YANINI, A. (1989-90), p. 32 y (1984 b). Desde 1903, tras la marcha del tradicional cacique liberal Sinibaldo Gutiérrez al partido demócrata, Sapiña controlará el distrito de Gandía por el que será elegido diputado en 1905, Véase YANINI, A. (1984 c) y GARRIDO, S., (1987), p. 74.

agrupada en torno a Carlos Testor, el cacique de Enguera y diputado imbatible del distrito en todas las elecciones liberales desde 1881⁵⁵ que, indudablemente, se apoyaba en este aval para pretender la jefatura provincial que, tras el arbitraje de Moret, será adjudicada a Sapiña. Por su parte, en la provincia de Castellón el partido liberal tiene una organización aún más débil, ya que sólo cuenta con Navarro-Reverter Gomis quien controla el distrito de Segorbe, mientras los demócratas están representados por Vicente Cantos que ejerce notable influencia en Lucena⁵⁶.

Caso anómalo frente a los tres anteriores es el de la provincia de Alicante, donde se produce una situación inversa puesto que aquí el partido conservador destaca por la falta de unidad de la que ya adolecía durante los años 1890, si bien la situación política se ha agravado desde comienzos de siglo —Maura la califica como la *gusanera*—, pues mientras que en los primeros años del sufragio universal el marqués del Bosch consiguió mantener unido al partido en la circunscripción, la retirada política del aristócrata, condujo al fraccionamiento y a la lucha personalista⁵⁷. Pese a la existencia de un «Directorio conservador», éste refleja la falta de un jefe provincial efectivo pues sólo cuenta con la presidencia honorífica de un antiguo notable, el conde de Vía Manuel. En la práctica, junto a la fragmentación en la circunscripción, los distritos de Denia y Villajoyosa conocen un enfrentamiento latente entre Antonio Torres y José Jorro, mientras que en los demás distritos, el conservadurismo tiene un papel subordinado con respecto al partido demócrata⁵⁸. Éste, precisamente, disputa la hegemonía en Alicante al partido liberal hasta 1907. Los liberales gozaban de arraigo en la circunscripción bajo el liderazgo del abogado Enrique Arroyo, diputado

⁵⁵ YANINI, A. (1984 a), p. 93.

⁵⁶ Cantos consigue romper el encasillado en este distrito en 1905, pero es derrotado por muy pocos votos en 1907, formando a partir de los comicios de 1910 un distrito propio en Lucena, por donde será diputado ininterrumpidamente hasta el final de la Restauración. El caso de Lucena es significativo, pues fue hasta ese momento uno de los distritos conservadores por excelencia de la provincia. ALC, sec. F, leg. 93, La Cierva a gobernador civil de Castellón, 6-3-1907.

⁵⁷ Sobre la política conservadora en Alicante durante la primera etapa de la Restauración véase ZURITA ALDEGUER, R. (1996).

⁵⁸ Dos días antes de los comicios el gobernador civil señala: «no tendría perdón de Dios desaprovechar estos momentos tan favorables para la organización del partido en todas las poblaciones y dejar la provincia en condiciones de que, en lo sucesivo, todos los contrarios tuviesen necesidad de contar con nosotros para la presentación de sus candidatas». ALC, Sec. G, 1.ª parte, caja 6, gobernador civil de Alicante a La Cierva, 19-4-1907.

desde 1886 y que, sin embargo, empieza a perder fuerza con el ascenso político de Canalejas⁵⁹. En el ámbito nacional, el entendimiento entre Maura y Canalejas favoreció la progresiva influencia de este último en la provincia, pues controlaba, además de Alcoy —el distrito propio de José Canalejas desde 1891—, Pego, Orihuela y Dolores y, a partir de las elecciones de 1907, estaba sólidamente implantado en la circunscripción, de lo es prueba la victoria de José Francos, brazo derecho de Canalejas, frente a Arroyo, que quedó cuarto en el escrutinio. Como han señalado Forner y García, la corriente demócrata se fortaleció rápidamente desde comienzos de siglo debido a la participación directa de Canalejas en la política alicantina⁶⁰.

La presencia de las fuerzas políticas no dinásticas es otro aspecto de las elecciones de 1907 que hay que tener en cuenta en el análisis de dicha coyuntura en las provincias estudiadas, pero sólo en Valencia y Castellón va a tener significación la presencia de partidos fuera del sistema del turno como son los republicanos o los católicos. A excepción de dichas provincias, la actividad de estos partidos es poco importante puesto que en Murcia los republicanos, si bien contaban con cierta fuerza en Cartagena y en algún otro distrito, como Lorca, no significaban un peligro para la hegemonía conservadora. Del mismo modo, en Alicante, los republicanos no tienen especial significación desde el punto de vista electoral dado que el viejo republicanismo, otrora importante, perderá su influencia tras la muerte en 1890 de su líder histórico, Maisonnave⁶¹.

En Castellón los republicanos tienen un gran arraigo en el distrito que corresponde a la capital de la provincia desde los años 1890. Controlan el ayuntamiento y gozan de un gran respaldo social en la ciudad que influirá en su consolidación política, así como la capacidad de su líder, el abogado Fernando Gasset, diputado entre 1898 y 1905⁶². Gasset

⁵⁹ Arroyo disponía de una sólida organización en la circunscripción y contaba con el importante apoyo de Rafael Beltrán, influyente abogado procedente del republicanismo y diputado por Alicante en 1903 y 1905. Sin embargo, el paso de Beltrán a las filas demócratas mermó la influencia política de Arroyo en la capital provincial.

⁶⁰ FORNER, S. y GARCÍA, M. (1990), pp. 29-32. Para su afianzamiento en la provincia resultó decisivo su aprovechamiento del «pacto del barranco» suscrito en la década de 1890 entre el antiguo liberal Trinitario Ruiz Capdepón, que controlaba los distritos de Orihuela y Dolores, y el conservador Antonio Torres, cuya influencia se extendía por los de Pego, Denia y Villajoyosa. AR, leg. 72, n.º 41.

⁶¹ El bloque antidinástico sólo empezará a mostrar cierto vigor en Alicante y en Cartagena a partir de 1909. FORNER, S. y GARCÍA, M. (1990), p. 38 y ss; EGEA BRUNO, P.M. (1990).

⁶² HERRÁIZ, J.L. y REDÓ, P. (1995), pp. 107-112.

basará su fuerza en la incorporación al republicanismo de los sectores burgueses más dinámicos pero también socialmente más conservadores, así como en el establecimiento de una sólida organización político-electoral en la ciudad de Castellón. También es reseñable allí la incipiente presencia y organización de los católicos, no comparable, por supuesto, al papel que juegan en la dinámica política de Valencia pero que, no obstante, fue un eficaz apoyo electoral para el partido conservador⁶³.

En Valencia, los republicanos sí van a ser una fuerza política importante en algún distrito, especialmente Sueca, donde lograron con el apoyo liberal romper el encasillado en las elecciones de 1903 y las de 1907. Los republicanos eran también la primera fuerza de la circunscripción desde que en 1903 habían copado los tres escaños y pese a que se encontraban divididos desde ese mismo año en dos fracciones encabezadas por Vicente Blasco Ibáñez y Rodrigo Soriano respectivamente⁶⁴. Junto a estos, el espacio político de la circunscripción se complicaba con la activa presencia de la Liga Católica que presentará en Valencia una clara modernización en su estructura organizativa, en su tupida red asociativa de base y en su estrategia política al propiciar una intensa movilización de las masas católicas que sirve en la capital como contrapunto a la también activa movilización republicana y que, restando votos a los conservadores, obliga a estos a pactar con ella las posibles candidaturas antirrepublicanas⁶⁵.

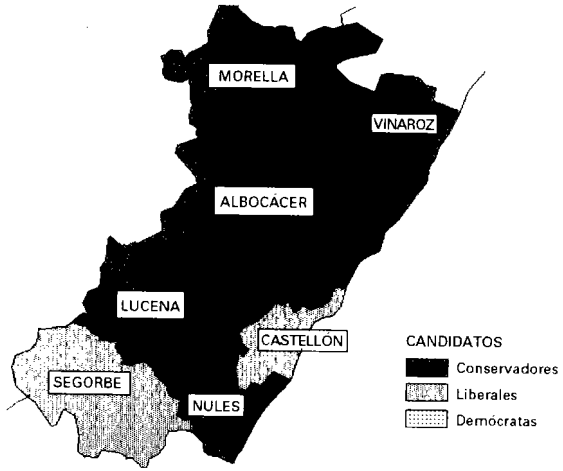
3.3. *Los espacios del poder: distritos y circunscripciones en la práctica del encasillado*

El encasillado responde a la configuración de las fuerzas políticas existentes en la provincia, a la situación interna del partido conservador en relación a su oponente liberal y a su grado de relación con el poder central. En los comicios de 1907 podemos afirmar que la confección del encasillado la determina básicamente la situación del partido conservador en cada provincia de tal forma que en aquellas en que la hegemonía conservadora es clara el encasillado refleja el control del partido con un carácter claramente excluyente, dado que éste intenta copar la mayor parte de las actas (Ver mapas 1 al 4). Así ocurre en Murcia, un

⁶³ Véase GARRIDO, S. (1986), pp. 176-178 y MARTÍ, M. (1996).

⁶⁴ Sobre el republicanismo valenciano y el blasquismo, Véase Los trabajos de REIG, R., (1982) y (1986).

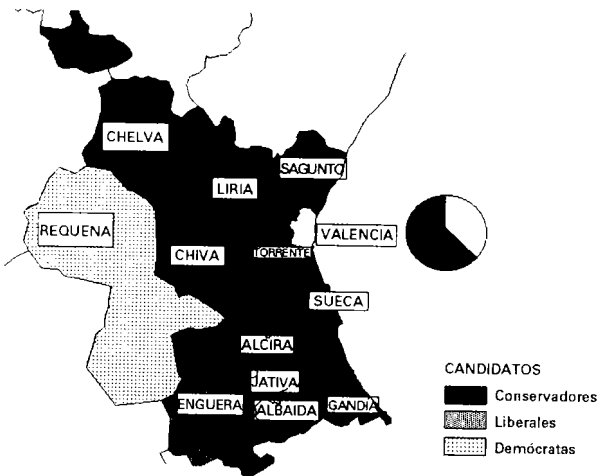
⁶⁵ Sobre la Liga Católica, véase REIG, R., (1986) y COMES IGLESIAS, V. (1993).



Fuente: Capítulo 3.3. Elaboración propia.

Mapa 1

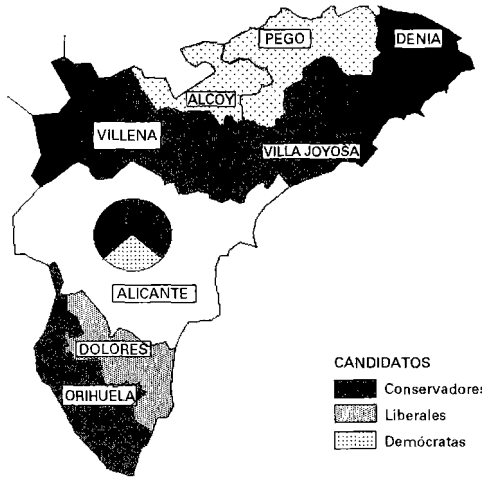
Encasillado en las elecciones de 1907. Castellón



Fuente: Capítulo 3.3. Elaboración propia.

Mapa 2

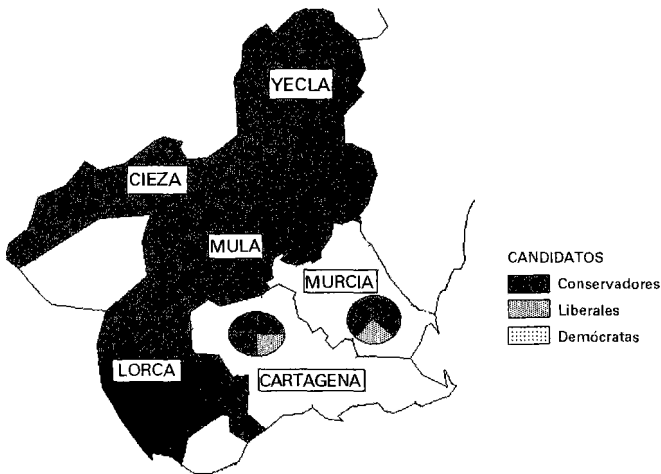
Encasillado en las elecciones de 1907. Valencia



Fuente: Capítulo 3.3. Elaboración propia.

Mapa 3

Encasillado en las elecciones de 1907. Alicante



Fuente: Capítulo 3.3. Elaboración propia.

Mapa 4

Encasillado en las elecciones de 1907. Murcia

ejemplo de unidad conservadora total con un liderazgo inquebrantable en la figura del propio La Cierva; en Castellón, con una fortaleza conseguida por la utilización de una sólida red clientelar hegemónica en la provincia como es el *Cossi* o, incluso, en Valencia, ejemplo de una unidad con más fisuras pero aparentemente conseguida bajo la dirección de Lázaro, reconocida oficialmente a nivel nacional y acatada a nivel local. El propio ministro es consciente de la importancia que tiene la cohesión interna del partido para conseguir su objetivo de tener una amplia mayoría conservadora en las Cortes sin tener que acudir en exceso a la presión gubernamental y ello se comprueba en el encasillado de Valencia, que es un auténtico modelo de equilibrio e integración de las diversas familias conservadoras⁶⁶, o que se potencia a candidatos autóctonos, salvo en el caso de Castellón donde la mayoría de los diputados eran cuneros, lo que, por otra parte, no significaba ausencia de un poder local fuerte, más bien al contrario, los candidatos debían contar primero con el respaldo de la organización *cossiera*.

En relación con este aspecto, destaca también el hecho de que el 30% del total de diputados elegidos en el País Valenciano y Murcia sean diputados noveles y con una media de edad que ronda los 38 años, lo que indica que se está produciendo un relevo generacional vinculado a la organización del maurismo en las filas conservadoras y que se puede aventurar la hipótesis de que su inclusión en el encasillado obedece también al deseo del Gobierno de contar con una mayoría más cohesionada y fiel a su política. Así podemos comprobar cómo en las provincias que cuentan con amplia representación de diputados noveles, éstos son en su mayor parte hombres vinculados al maurismo y que, si bien ejercen el cargo de diputado por vez primera, tienen el aval de una dilatada experiencia en la vida política local y provincial, un «*cursus honorum*» que pasaba por los distintos niveles de cargos públicos: concejales, alcaldes y diputados provinciales y, en ocasiones la jefatura del partido en sus distritos de origen. El ejemplo más significativo es el de Murcia en el que, tras haber procedido a una depuración de candidatos conservadores procedentes de otros sectores o de aquellos que habían cuestionado la autoridad de La Cierva, los cuatro

⁶⁶ En él, además de algún tradicional cacique, como Francisco Laiglesia, se integran candidatos próximos a Lázaro, pero también al Marqués de Cáceres, su principal oponente político, con lo que se pretende evitar la división que en 1903 llevó a dos conservadores a disputar el mismo distrito. Sobre el encasillado de 1907 véase, ALC, *Sec. F.*, leg. 93 y AGUILÓ LUCIA, L. (1976), p. 157 y ss.

diputados noveles pertenecen a la nueva generación de políticos murcianos y al más estrecho círculo de amigos y familiares del ministro.⁶⁷

La política de «copo» de puestos en el encasillado oficial practicada por La Cierva se tradujo en una menor representación liberal que en Murcia quedó patente en la pérdida de un diputado por la circunscripción de Cartagena respecto a las anteriores elecciones conservadoras, las de 1903, y en Alicante en una notable merma en la representación liberal que pasó de 7 diputados en 1903 a 4 en 1907. De hecho, en los casos estudiados sólo dejan a los liberales las actas correspondientes a las minorías en las circunscripciones como un escaño en Murcia, otro en Cartagena y otro más en Alicante —en este caso demócrata—. La circunscripción de Valencia constituye en este sentido un caso anómalo puesto que el objetivo fundamental allí era acabar con la primacía republicana lo que implicaba la necesidad de alianza de los grupos dinásticos, pero no fue posible por varios motivos. Entre ellos destacan la tradicional actitud de rechazo al posible pacto con los liberales y la negativa a adjudicarles algún distrito, la falta de entendimiento entre los líderes dinásticos locales, Lázaro y Sapiña⁶⁸ y la certidumbre de que, como mucho, se podría conseguir un escaño de los tres para los conservadores aprovechando la profunda división que presenta el republicanismo valenciano.

Por otra parte, al ministro no le queda más remedio que incluir en el encasillado a aquellos liberales que tengan un distrito propio como ocurre con Segorbe, que se reserva a Juan Navarro-Reverter, que lo ha recibido como la herencia política de su padre y que lo seguirá manteniendo bajo su control hasta el final de la Restauración⁶⁹. Sin embargo, en ocasiones, y en consonancia con la política de «copo» practicada

⁶⁷ Se trata de J. Maestre Pérez, S. Mellado, I. de La Cierva, J. A. Perea. Su adhesión inquebrantable la reconocían en una carta a La Cierva redactada con motivo de la celebración de la victoria electoral conservadora debida «especialmente a las triunfadoras simpatías de Ud. y a sus enseñanzas protectoras» ALC, *Sec. E*, leg. 31, 6-5-1907. Véase además, el *Album de Diputados y Senadores del Partido Conservador de la provincia de Murcia*, primera legislatura de 1907, Establecimiento Tipográfico de La Verdad, Murcia, 1907 (Archivo Municipal de Murcia).

⁶⁸ Sapiña, molesto por la negativa de Lázaro a apoyar a ciertos liberales en las elecciones provinciales, antesala preparatoria de las generales y por no haber sido encasillado ahora en justa reciprocidad —en 1905, Lázaro, como jefe conservador, lo fue en el distrito de Sagunto— ni apoyó la candidatura monárquica en la circunscripción, ni se mantuvo neutral en el distrito de Sueca, donde prestó todo su respaldo al republicano Adolfo Beltrán que así resultó triunfante.

⁶⁹ La única elección en la que Navarro Reverter perdió el acta por Segorbe fue en 1903 cuando perdió el apoyo del Cossi. Véase PÉREZ ARRIBAS E., (1988) y ALOS, V.R. y CASTELLÉ, C. (1998).

por el ministerio, puede interesar al Gobierno arrebatar a un oponente liberal su distrito como ocurre en la provincia de Valencia con Enguera por un tradicional deseo de recuperarlo para los conservadores⁷⁰, alentado ahora por la desunión y la debilidad de los liberales en esa provincia ya que el tradicional diputado de este distrito, Carlos Testor, encabeza la principal fracción opositora a la dirección oficial del partido liberal. Los esfuerzos conservadores estarán finalmente condenados al fracaso pues Testor revalida de nuevo el triunfo electoral, aunque seguido muy de cerca por Dupuy de Lome, el candidato conservador encasillado, que utilizó todos los medios de presión a su alcance para batirlo.

Algunos liberales recibirán el apoyo oficial con el objeto de impedir en determinados distritos, en donde los conservadores carecen de fuerza, la elección de candidatos no deseados intentando captar un voto más ideologizado o a clientelas de familias políticas más próximas. Ese será el caso de la designación por el distrito de Castellón del liberal Iranzo, un cunero que no era allí totalmente desconocido⁷¹, que responde al especial interés de La Cierva por arrebatar este escaño a los republicanos, que cuentan con gran arraigo en el distrito. Con el mismo objetivo, se colocará en el encasillado de Alicante a Joaquín Chapaprieta para que en el distrito alicantino de Dolores dispute al demócrata Trinitario Ruiz Valarino el cacicato estable heredado de su padre Ruiz Capdepón⁷². Y si en Castellón el ministro logró su objetivo de que Iranzo desbancase al republicano Gasset, en el distrito alicantino de Dolores no pudo derrotar a Ruiz Valarino que, gracias a su potente y consolidada red clientelar⁷³, resiste la ofensiva del ministro.

Dependiendo de la situación interna del liberalismo dinástico y de la escisión demócrata, en concreto de la fuerza de esta corriente en cada

⁷⁰ El propio Lázaro lo expone en una carta a Maura fechada a finales de 1905 comentando la situación del distrito de Enguera: «La decisión de los gobiernos liberal y conservador en adjudicar el distrito en tres elecciones consecutivas al partido liberal ha hecho cambiar bastante para los conservadores. Conviene recuperarlo para que nuestros amigos, como sucede hoy no se vean tan desatendidos en sus justas reclamaciones», AM, leg. 479/9.

⁷¹ Iranzo, terrateniente y abogado, diputado por el distrito valenciano de Albaida en 1893, 1898, 1901 y 1905, era un destacado miembro del partido liberal valenciano. Dado que Albaida es un distrito compartido con los conservadores, Iranzo no es encasillado aquí en 1907, pero recibe el apoyo oficial en Castellón.

⁷² La elección de Chapaprieta respondía también a la política de atracción de políticos liberales que caracterizó a La Cierva y al partido conservador murciano. Véase CHAPAPRIETA TORREGROSA, J. (1971), p. 120. Los trabajos en pro de Chapaprieta los vemos en la correspondencia de Isidoro de La Cierva con su hermano Juan, en ALC, *Sec. E*, leg. 31.

⁷³ MILLÁN, J. y ZURITA, R. (1998).

provincia, los pactos y negociaciones respecto al encasillado podían incluir a la nueva fuerza política que lidera Canalejas en detrimento de los liberales. Esto se puede comprobar en la provincia de Alicante, donde el encasillado propuesto por Madrid presenta siete candidatos conservadores y tres demócratas, puesto que el canalejismo gozaba de una notable implantación en la provincia desde 1903 que se demostró con la obtención de cinco escaños en las elecciones liberales de 1905. Ahora, ante los próximos comicios, Maura y La Cierva iban a tratar con especial deferencia a los seguidores de Canalejas en perjuicio de los partidarios del liberal Moret, aunque habrá excepciones como hemos visto en el caso del distrito de Dolores⁷⁴. Así, queda encasillado para el lugar de la minoría en la circunscripción el cunero José Francos y el acta de Baldomero Vega por Pego, aunque en este caso cabe explicar el apoyo oficial como contraprestación por el denominado «pacto del barranco», suscrito por el joven diputado maurista Jorro. Del mismo modo, se respeta en Alicante el distrito propio de Alcoy para Canalejas y en Valencia, el de Requena para García Berlanga⁷⁵, cumpliéndose así los compromisos fijados entre Canalejas y el ministro La Cierva⁷⁶, algo que no sucederá en la provincia de Castellón, donde los demócratas, pese a constituir la fuerza mayoritaria dentro del liberalismo castellanense, quedan fuera del encasillado. Vicente Cantos y el marqués de Benicarló, diputados en 1905, no son tenidos en cuenta por La Cierva, que prefiere respaldar a dos candidatos noveles adscritos al partido conservador.

4. A modo de conclusión

En 1903, Maura, como ministro de Gobernación, actúa con mayor neutralidad en todos los frentes, distanciándose de las pautas seguidas tradicionalmente por sus predecesores en el cargo y, según González,

⁷⁴ El encasillado de Alicante en 1907 en ALC, *Sec. G*, 1.ª parte, Caja 1. Un análisis del canalejismo y su influencia en Alicante en FORNER, S. (1993).

⁷⁵ El distrito de Requena se convirtió en un cacicato estable del liberal-demócrata García Berlanga que gozaba de amplios apoyos de los sectores vinateros y agrícolas no sólo de Valencia, sino de otras regiones como expresaba el presidente del Sindicato Agrícola de Yecla en telegrama dirigido al ministro en apoyo de su candidatura en septiembre de 1905. Véase AHN, *Sec. de Gobernación*, Leg. 22 A, Caja 1, Carp. 4.

⁷⁶ Canalejas defendía la conveniencia de que en la combinación electoral se reconociesen fuerzas para un distrito a cada una de las dos ramas o agrupaciones liberales. ALC, *Sec. E*, leg. 31, Carta de Canalejas al ministro de la Gobernación, 16-2-1907.

«no hubo encasillado al viejo estilo, ni expedientes ni cambio de alcaldes», de manera que los candidatos debieron luchar con sus propias fuerzas ante la actitud neutral de los gobernadores civiles. No obstante, hay que constatar que un centenar de alcaldes presentaron su dimisión al llegar los conservadores al poder, práctica habitual que evidenciaba los tácitos acuerdos entre las fuerzas dinásticas. Por su parte, los gobernadores civiles parece que, en general, actuaron conforme a las instrucciones de Maura, sin prestar apoyo a los candidatos de forma que el envío de delegados gubernativos quedó reducido al mínimo, siendo empleados básicamente para acompañar a los notarios en los colegios en donde fuesen requeridos, medida que a los liberales les pareció coercitiva⁷⁷.

Cuando La Cierva conduce el proceso electoral en 1907 procura, con su actuación, marcar una línea de continuidad con Maura, lo que no es incompatible con el ejercicio de un estrecho control sobre el encasillado. El ministro mantiene durante el período preelectoral una continua comunicación con los candidatos⁷⁸ pero sobre todo con los gobernadores civiles, a quienes ordena que le informen sobre la situación política de las provincias. A partir de ahí toma forma el encasillado, que va a responder a la situación de las diversas fuerzas políticas en la coyuntura de 1907. Destaca, en primer lugar, el partido conservador, cuyo rasgo fundamental es el alto grado de cohesión alcanzado, algo que no volverá a producirse y que nunca logró el partido liberal. Éste, por su parte, presenta una notable división, debido a la rivalidad entre Moret y Montero Ríos, y a la escisión de Canalejas, consumada con la presentación de candidaturas demócratas independientemente de aquéllos⁷⁹. Cabe tener en cuenta, además, la disolución en la práctica de la Unión Republicana, que tan buenos resultados había obtenido en 1903 y 1905. Fruto de ello y de la notable fuerza con la que irrumpe en el panorama político-electoral la Solidaridad Catalana, los partidos dinásticos pierden toda posibilidad de pactar los resultados en Cataluña, siendo La Cierva muy explícito al respecto cuando afirma que «en mis cálculos prescindí de

⁷⁷ GONZÁLEZ, M.J., (1997), pp. 48-53.

⁷⁸ Aunque Maura dirige con frecuencia a La Cierva pequeñas notas, haciéndole advertencias sobre casos concretos, es el prócer murciano quien lleva el peso de las negociaciones. Véanse las notas de Maura a La Cierva en *ALC. Sec. E*, leg. 31.

⁷⁹ Deducimos, a la vista de la documentación de otras provincias como Santander, Logroño, Badajoz o Granada, que la división de los liberales indujo a La Cierva a pactar lo menos posible.

aquella región»⁸⁰. Por otra parte, y a la vista de los numerosos telegramas que La Cierva cruza con los gobernadores durante los meses de marzo y abril de 1907, queda patente su preocupación por atenuar las coacciones de los diversos representantes del Gobierno. Cuestión bien distinta es el protagonismo que los caciques y políticos locales tuvieron a la hora de decantar «votos» y votantes hacia los candidatos del partido conservador. Tomando como dato meramente indicativo el porcentaje de actas con protestas —dado que las actas «limpias» podían ocultar otras formas de fraude— y que fueron calificadas como leves y graves por el Congreso, el País Valenciano y Murcia presentan cifras similares a las del conjunto de España: de un total de 33 actas, 8 fueron leves —el 24,2%— y sólo 1, la de Lucena, fue acta grave⁸¹. Si observamos la distribución de escaños, la comparación con el total de España también resulta significativa (Ver cuadro 4), pues los partidos dinásticos, en su conjunto, presentan un porcentaje parecido y las diferencias visibles entre ellos y entre las fuerzas de oposición responden al grado de arraigo en los espacios territoriales considerados como, por ejemplo, los demócratas en el País Valenciano y los regionalistas en Cataluña.

Cuadro 4
Elecciones de 1907 (porcentaje de escaños)

	País Valenciano y Murcia	España
Conservadores	68,2%	62,4%
Liberales	11,4%	17,2%
Demócratas	11,4%	2,2%
Republicanos	9%	4,2%
Regionalistas	—	10,1%
Carlistas	—	2,7%
Otros	—	1,2%
Total de escaños	44%	404%

Fuente: MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969), t. 2, págs. 738 y 750. Elaboración propia.

⁸⁰ LA CIERVA PEÑAFIEL, J. (1955), p. 80. Véase también, PABÓN, J. (1952), vol. 1, pp. 272-280. Los liberales, no obstante, fueron por ello los más perjudicados, pues no obtuvieron ningún escaño, siendo un diputado demócrata por Lérida el único electo, cuando los dinásticos había sumado ocho en Cataluña en 1903.

⁸¹ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M. (1908), pp. 587-589.

En definitiva, coincidiendo con lo que ha defendido María Jesús González⁸², creemos que los resultados de las elecciones de 1907 respondieron, sobre todo, a la situación de cada formación política en ese momento y a la habitual invención del voto en muchas zonas rurales, y no tanto a una desmedida y abrumadora injerencia de La Cierva.

Fuentes y bibliografía

Fuentes

AHN. Archivo Histórico Nacional. Madrid
ALC. Archivo Juan de la Cierva. Murcia.
AM. Archivo Maura. Madrid.
AR. Archivo Conde de Romanones. Madrid.

Bibliografía

- AGUILÓ LUCÍA, L. (1976): *Sociología electoral valenciana (1903-1923)*, Ed. Facultad de Derecho, Valencia.
- ALÓS, R y CASTELLET ALEMANY, C.(1998): *El ocaso del sistema canovista. Elecciones generales en Castellón 1903-1923*, Ed. Diputación provincial de Castellón, Castellón.
- ARTOLA, M. (1991): *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, 2 vols, Alianza Editorial, Madrid.
- AYALA, J.A. (1989): *Murcia en el primer tercio del siglo xx. Apéndice bibliográfico sobre Murcia en la Edad Contemporánea*, s.e., Murcia.
- AZCÁRATE, G. (1978), *El régimen parlamentario en la práctica*, Madrid (1.^a edición de 1885).
- CARASA, P. (Dir.) (1997): *Elites castellananas de la Restauración*, 2 vols, Ed. Gobierno de Castilla-León, Salamanca.
- CARNERO ARBAT, T. (1991): «La modernización del País Valenciano durante la Restauración», en GARCÍA DELGADO, J.L. (Ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*. Ed. Siglo XXI, Madrid, pp. 252-275.
- CARNERO ARBAT, T. (Ed.) (1997): «La España de Alfonso XIII», en *Ayer* n.º 28.
- COMES IGLESIAS, V. (1993): «Movilización católica en una capital republicana: Valencia, 1901-1910», en TUSELL, J.; GIL, J., y MONTERO, F., *Estudios sobre la Derecha española contemporánea*, Ed. UNED, Madrid, pp. 121-131.
- DARDE MORALES, C. (1986): «Las elecciones de diputados de 1886», in *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, n.º 5, pp. 223-259.

⁸² GONZÁLEZ, M.J. (1997), p. 140.

- DE CASTRO, C. y MORENO LUZÓN, J. (1994): «El gobierno de la ciudad», en BONAMUSA, F. y SERRALLONGA, J. (Eds.), *La sociedad urbana en la España Contemporánea*, Ed. Asociación de Historia Contemporánea, Madrid, pp. 157-195.
- DE LA CIERVA, J., *Notas de mi vida*, Madrid, 1955.
- DE RIQUER, B. (1999): «Consideraciones sobre historiografía política de la Restauración», in GRANJA, J.L. de; REIG TAPIA, A. e MIRALLES, R. (Comps.): *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Ed. Siglo XXI, Madrid, pp. 123-142.
- DUQUE DE MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO, M. (1948): *Por qué cayó Alfonso XIII*, Ed. Ambos Mundos, Madrid.
- EGEA BRUNO, P. M. (1990), *La política y los políticos en la Cartagena de Alfonso XIII (1902-1923)*, Ed. Ayuntamiento de Cartagena-Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cartagena.
- FORNER MUÑOZ, S. (1993): *Canalejas y el Partido Liberal Democrático*, Ed. Cátedra, Madrid.
- FORNER MUÑOZ, S. y GARCÍA ANDREU, M. (1990): *Cuneros y caciques*, Ed. Comisión Quinto Centenario, Alicante.
- FORNER MUÑOZ, S.; GARCÍA ANDREU, M.; GUTIÉRREZ LLORET, R. e ZURITA, R. (1997): «Modernización social y comportamiento electoral urbano en España, 1910-1923», in FORNER MUÑOZ, S. (Coord.): *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*. Ed. Cátedra, Madrid, pp. 241-293.
- GARRIDO, A. (1998): *Favor e indiferencia. Caciquismo y vida política en Cantabria (1902-1923)*, Ed. Universidad de Cantabria, Santander.
- GARRIDO, S., (1987), *El sindicalisme catòlic a la Safor. Catolicisme social i polític en una comarca del País Valencià*, La Safor.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M.J. (1997): *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid.
- GUTIÉRREZ LLORET, R.A. y ZURITA ALDEGUER, R. (2000): «Centro y periferia en la Restauración: las elecciones de 1907 y la documentación del Archivo La Cierva», en SÁNCHEZ MANTERO, R. (Ed.) *En torno al 98*, 2 tomos, Ed. Universidad de Huelva, Huelva, tomo I, pp. 239-253.
- JOVER ZAMORA, J.M. (1981): «La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902», en TUÑÓN DE LARA, M. (Dir.) *Historia de España*, vol. VIII, Ed. Labor, Barcelona, pp. 269-406.
- LORENZO SOLANO, J.A. (1989): *Biografía de José Maestre Pérez (1866-1933). El gran mito político de Cartagena*, s.e., Murcia.
- HERRÁIZ, J.L. y REDÓ, P. (1995): *Republicanisme i valencianisme (1868-1938): La familia Huguet*, Ed. Universitat Jaume I, Castellón.
- MARTÍ, M. (1985): *Cossieros i anticossieros: burgesia i política local. Castelló de la Plana, 1875-1891*, Ed. Diputació provincial de Castelló, Castelló.
- , (1996): «Los grupos agrarios en la política urbana del País Valenciano: Castelló de la Plana, ss. XIX-XX», en *Noticari de Historia Agraria* n.º 11, págs. 57-79.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969): *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, 2 vols., Ed. Taurus, Madrid.

- MILLÁN, J. (1990), «L'economia i la societat valencianes, 1830-1914. Les transformacions d'un capitalisme perifèric», en *Història del País Valencià*, 5 vols., Edicions 62, Barcelona, vol. 5, pp. 29-76.
- MILLÁN, J. y ZURITA, R. (1998): «Elites terratenientes y tipos de caciquismo. La Casa de Rafal/Vía Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración», in *Historia Agraria* n.º 16, pp. 153-181.
- MORENO LUZÓN, J. (1998): *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Alianza Editorial, Madrid.
- PEÑA GUERRERO, M.A. (1998): *Clientelismo político y poderes periféricos durante la Restauración. Huelva 1874-1923*, Ed. Universidad de Huelva, Huelva.
- PÉREZ ARRIBAS, E., *Polítics i cacics á Castelló, 1876-1901* (1988), Ed. Institució Alfons el Magnànim, Valencia.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (1981): «1805-1930. Un tiempo de estancamiento y transformaciones», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (Dir.), *Historia de la Región de Murcia*, vol. VIII, Ed. Mediterráneo, Murcia, pp. 110-179.
- PÉREZ PICAZO, M.T.; LEMEUNIER, G. (1984): *El proceso de modernización de la Región Murciana (Siglos XVI-XIX)*, Editorial Regional Murciana, Murcia.
- PRO RUIZ, J., (2000), «Caciquismo y manipulación electoral en la España de la Restauración (1890-1907)», en SÁNCHEZ MANTERO, R. (Ed.) *En torno al 98*, 2 tomos, Ed. Universidad de Huelva, Huelva, tomo I, pp.197-208.
- REIG, R., (1982): *Obrers i ciutadans*, Valencia.
- , (1986): *Blasquistas y clericales. La lucha por la ciudad de Valencia de 1900*, Ed. Institució Alfons el Magnànim, Valencia.
- RICHARD, B. (1972): «Etudes sur les Gouverneurs civils en Espagne de la Restauration a la Dictature (1875-1923). Origine géographique, fonctions d'origine et évolution d'un personnel politico-administratif», en *Melanges de la Case de Velázquez*, VIII, pp. 441-474.
- RUIZ ABELLÁN, E. (1991): *Modernización política y elecciones generales en Murcia durante el reinado de Alfonso XIII*, Ed. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia.
- SALMERÓN GIMÉNEZ, F. J. (1998): *El caciquismo en la zona norte de Murcia (1891-1910): Bases sociales del poder local de los distritos electorales de Cieza, Yecla y Mula*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Murcia.
- SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M. (1908): *Las Cortes Españolas (Las de 1907)*, Madrid.
- , (1910): *Las Cortes Españolas (Las de 1910)*, Madrid.
- SECO SERRANO, C. (1995): *La España de Alfonso XIII: El Estado y la política (1902-1931)*, 2 vols, Ed. Espasa-Calpe, Madrid.
- SIERRA ALONSO, M. (1996): *La política del pacto. El sistema político de la Restauración a través del Partido Conservador sevillano (1874-1923)*, Ed. Universidad de Sevilla, Sevilla.
- SUÁREZ CORTINA, M. (1997), «La Restauración (1875-1900) y el fin del imperio colonial. Un balance historiográfico», en SUÁREZ CORTINA, (Ed.): *La Restauración, entre el liberalismo y la democracia*, Alianza Editorial, Madrid, pp. 31-107.
- TUÑÓN DE LARA, M. (1992): *Poder y sociedad en España, 1900-1931*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid.

- TUSELL, J. (1976): *Oligarquía y caciquismo en Andalucía, 1890-1923*, Ed. Planeta, Barcelona.
- VARELA ORTEGA, J. (1977): *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Alianza Editorial, Madrid.
- VEIGA ALONSO, X.R. (1999): *O Conde de Palleares e o seu tempo 1828-1908. Aproximación ó activismo das elites na Galicia decimonónica*, Ed. Diputación provincial de Lugo, Lugo.
- VILAR, J.B.; EGEA BRUNO, P.M. (1990): *La minería murciana contemporánea (1840-1930)*, Ed. Caja Murcia-Universidad, Murcia.
- YANINI, A. (1984 a): *El caciquisme*, Ed. Institució Alfons el Magnànim, Valencia.
- , (1984 b): «Evolució del caciquisme: el districte electoral de Sueca entre 1876 i 1901», en *Quaderns de Sueca*, n.º VI, Sueca, pp. 55-70.
- , (1984 c): «Caciquisme electoral de la restauración alfonsina. El districte de Gandía entre 1876 i 1901», en *Ullal*, n.º 5, pp. 5-15.
- , (1989-90): «Funcionamiento del sistema político y estructura de poder rural en la sociedad española de la Restauración, 1874-1902», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, n.º 7, Alicante, pp. 25-36.
- ZURITA, R. (1996): *Notables, políticos y clientes. La política conservadora en Alicante (1875-1898)*, Ed. Insituto de Cultura «Juan Gil-Albert», Alicante.